



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Dora Lice Sepúlveda Bedoya
Favorecida	María Nancy Sepúlveda Bedoya
Demandado	Luis Alberto Mejía Mejía
Radicado	2023-00071-00
Providencia	Auto sustanciación No. 278
Asunto	Notificado conducta concluyente

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 109 y 122 del C. General del Proceso, se agrega al expediente los memoriales, documentos y mensajes de datos enviados por correo electrónico y que harán parte del expediente digital.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por **LUIS ALBERTO MEJÍA MEJÍA**, se entiende con ello, acreditados los requisitos del artículo 301 del C. General del Proceso, en tanto se dirá que se tiene notificado por conducta concluyente al señor en cita, del auto que dispuso admitir la demanda Verbal de **MODIFICACIÓN DE PERSONA DE APOYO**, proferido el día diez (10) de agosto de 2023.

Se deja a disposición copia digital de la demanda y anexos las cuales deberán ser retiradas y/o enviados a la parte demandada dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la notificación por estados del presente auto, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de diez (10) días para contestar la demanda y para proponer excepciones, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e03240d1f6b268ff36e7483f35bfd9a6309c7d02574c3ad95af33b9aa0d39**

Documento generado en 12/10/2023 03:57:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>